



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: ABS-FR-005-ADMON
VERSIÓN: 05
FECHA: 12-12-2022
PAGINA: 1 de 12

ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Pereira, febrero de 2026

ANTECEDENTES

La Empresa Social del Estado Salud Pereira, fue creada por medio del Acuerdo No.56 del 29 de agosto del año 2.000, como una entidad de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y su Decreto Reglamentario No.193 de 1.996. La función social o cometido estatal de la ESE Salud Pereira, es la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio de Pereira.

Actualmente presta servicios de Consulta Externa, Urgencias, Cirugía programada, Internación, Atención de partos de bajo riesgo, Apoyo diagnóstico, Imaginología y Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad en las áreas POS y PAB del Primer y Segundo Nivel de Atención en Salud.

La E.S.E. Salud Pereira tiene consolidada una red de prestación de servicios que se encuentra distribuida de manera georreferenciada en tres nodos principales de atención como son las Unidades Intermedias de Cuba, Kennedy y Centro, las cuales cubren las necesidades en salud de la población urbana y rural en los sectores Suroccidental, Nororiental y Centro de la ciudad respectivamente.

Las Unidades Intermedias tienen asignadas a sus respectivas órbitas los Centros y Puestos de Salud, que actúan como nodos secundarios de la red en términos de prestación de servicios de salud en su área de influencia, con los correspondientes componentes de apoyo estructural y logístico. La consolidación de todas las instituciones de primer nivel de atención del municipio en una sola Empresa Social del Estado responde a las políticas de descentralización administrativa en busca de una viabilidad financiera, optimización de recursos y mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de salud a los habitantes de la ciudad de Pereira, con énfasis en la satisfacción del usuario. **(Información que reposa en la página web de la entidad).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA conforme a la Resolución 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, asigna recursos para ejecutar e implementar en la ciudad de Pereira la estrategia de Atención primaria en Salud (APS) y conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula la salud como un derecho fundamental, y la Ley 1438 de 2011, que define la Atención Primaria en Salud (APS) como es una estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención, en el Municipio de Pereira se empieza a ejecutar la estrategia integral de APS. Esta estrategia busca garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a través de intervenciones que impacten positivamente los determinantes sociales y mejoren los resultados en salud de la población.

La APS en Pereira se implementa siguiendo los principios de accesibilidad, integralidad y coordinación, tal como lo estipulan las leyes. La estrategia se articula en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, priorizando acciones que aborden las necesidades y problemas locales específicos, y mejoren la calidad y cobertura de la promoción de la salud y la prevención de riesgos.

| | | |
|---|---------------------------|---|
|  | <h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2> | CÓDIGO: ABS-FR-005-ADMON VERSIÓN: 05 FECHA: 12-12-2022 PAGINA: 2 de 12 |
| | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |

El objetivo de la APS es ofrecer el primer contacto con el sistema de salud a través de equipos básicos de salud, promoviendo la participación comunitaria y fortaleciendo el empoderamiento de las familias en el cuidado de su salud. La estrategia de APS incluye intervenciones en áreas como salud ambiental, salud mental, vida saludable, seguridad alimentaria y nutricional, y salud sexual y reproductiva, entre otras. Estas intervenciones se ejecutan mediante acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, adaptadas a las características y necesidades locales. Dicha se presenta como una estrategia clave para superar estas limitaciones, centrándose en un enfoque integral y coordinado que promueve la salud y previene enfermedades. La APS, que debe ser implementada con equipos multidisciplinarios y territorializados, busca mejorar la calidad y accesibilidad de la atención, fortalecer la integración entre servicios, y reducir inequidades en salud.

Para alcanzar estos objetivos, el Municipio de Pereira debe desarrollar y ajustar el Plan Territorial de Salud en coherencia con las leyes vigentes. Esto incluye la formación y contratación de personal capacitado para llevar a cabo las actividades de promoción y prevención de salud, garantizando la adecuada protección y cobertura de los servicios de salud para toda la población. En este contexto, se destaca la necesidad de contratar personal de apoyo del plan de APS de la ESE Salud Pereira y la Secretaría de Salud Municipal y departamental.

La misión de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA es proporcionar servicios de salud de forma segura y oportuna a la población, optimizando los recursos humanos, tecnológicos y financieros. Esto se ha venido logrando a través de un trato humanizado y una vocación de servicio, garantizando la santificación de nuestros usuarios.

La prestación de los servicios de salud como parte fundamental de las acciones misionales de esta empresa, se desarrolla por medio de personal altamente capacitado e idóneo en el área de la salud como, médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, odontólogos, auxiliares de odontología o higienistas orales, psicólogos, trabajadores sociales y/o profesional en desarrollo familiar, terapeutas respiratorios, fisioterapeutas, técnicos, tecnólogos de salud, promotores de salud y gestores comunitarios, que presten sus servicios en la puesta en marcha del programa de APS en el esquema planteado por la resolución 1682 del 19 de agosto de 2025 a fin de garantizar la integralidad en la atención y ofrecer los demás servicios asistenciales que se requieran para la adecuada prestación del servicio.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. SALUD PEREIRA tiene la responsabilidad de contar con una planta de personal que debe ser adaptada a las constantes necesidades de la población, al crecimiento de la misma y de la demanda en el servicio de salud, es así que en tal sentido, el personal de planta resulta insuficiente para cumplir la misión, los objetivos institucionales y los compromisos adquiridos por la entidad en especial en lo referente a la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado, población menos favorecida no cubierta por el SGSSS.

En este contexto, la ESE SALUD PEREIRA requiere generar la contratación del personal competente, y con capacidad de ejecutar las actividades en el área de la salud, específicamente **ENFERMERA** para garantizar la efectividad y la calidad de los servicios ofrecidos. Desarrollando acciones intersectoriales que permitan una atención integral e integrada desde las acciones que abarcan la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente de acuerdo a sus necesidades en los micro y macro territorios de la ciudad, los cuales deben sujetarse a los lineamientos legales y científicos vigentes, en especial las relacionadas con la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS y los demás procesos misionales asociadas con la prestación de los servicios en la ESE Salud Pereira, aunado a lo anterior en acta de concertación realizada el día 13 de enero de 2026 se definió lo siguiente para la ejecución de Los recursos no comprometidos de la

vigencia 2025 por un valor de \$2.979.935.891. Con dicho saldo se proyecta la operación de 41 equipos básicos, de la siguiente forma 8 equipos rurales por 30 días, 1 equipo diferencial por 30 días, y 32 equipos urbanos por 56 días cada uno.

1.1 Equipos Básicos de Salud -EBS- de Territorios Saludables

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes, es por ello que al ser la Empresa Social del Estado el ejecutor y el impacto hacia la comunidad, esta contratación se adelanta en la excepción de ley de garantías electorales.

1.2 BENEFICIO DE LA ENTIDAD

La ESE Salud Pereira, para la prestación de los servicios de salud; requiere para funcionamiento en lo referente al desarrollo de procesos misionales la oportuna atención con calidad; eficiencia y eficacia, dando cumplimiento al Proyecto de APS, por tal razón se requiere de la contratación para apoyar con la prestación del servicio de salud de los usuarios de la ESE Salud Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AREA URBANA.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

| N° | ACTIVIDADES Y/O ALCANCES | EVIDENCIAS SOPORTES REQUERIDO | Y/O | META | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO |
|----|--|---|-----|--------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Liderar el desarrollo de mapeo y cartografía social con el equipo asignado al territorio y micro territorio, actualización | Informe de mapeo, cartografía con la narrativa de cada perfil profesional por micro | | 1 informe por micro territorio | 4% |

| | | | | |
|---|--|---|--|-----|
| | de las áreas intervenidas para realizar los seguimientos pertinentes, actualizar las cartografías existentes en cada territorio. | territorio social asignado a los EBS | | |
| 2 | Identificar nodo primario comunitario (red actores comunitarios) formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas o institucionales de carácter intersectorial presentes en el micro territorio/territorio. | Acta de reunión informe de nodo primario. | 2 intervenciones mensuales | 7% |
| 3 | Direccionar los casos identificados en las comunidades por los profesionales para activar los mecanismos de referencia y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad de la atención, cuando a ellos hubiere lugar. | Matriz de referencia diligenciada y notificación a la IPS y otros sectores | Todo los reportados en el mes | 4% |
| 4 | Realizar seguimiento a la localización, identificación, caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias) del micro territorio, aplicando los instrumentos en las herramientas establecidas para determinar la categorización y priorización del riesgo en salud, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP). Deberá tener medio tecnológico que garantice la seguridad de la información. | Matriz diligenciada con la población caracterizada e intervenciones de los profesionales, Acta revisión de metas semanales de las auxiliares en survey 123. | 100% de familias caracterizadas 120 por auxiliar mensual (360) mensual | 10% |

| | | | | |
|---|--|---|---|-----|
| 5 | Realizar la captación de la información de las familias en el entorno hogar por micro territorio asignado y consolidarla para ser entregada a los profesionales asignados en el EBAS de cada micro territorio. Analizar la información de las familias en el entorno hogar para diseñar el plan de cuidado y distribuir la intervención requerida por la familia a cada uno de los profesionales del equipo. | Matriz de seguimiento de las derivaciones del plan de cuidado plan de cuidados cuadro de reporte por día remisión por perfil profesional, jefe en amarillo el profesional evoluciona quita el color, seguimiento a la familia | Una matriz en Excel mensual 100% de las familias caracterizadas derivación a profesionales diaria. | 8% |
| 6 | Realizar reunión mensual con los líderes de los microterritorios, la primera para presentar el equipo y crear estrategias de trabajo en la comunidad y las de seguimiento para evaluar desde el equipo y las comunidades las acciones ejecutadas y generar estrategias de mejoras de ser necesario. | Acta de reunión registro fotográfico | 1 reunión mensual por cada micro territorio | 8% |
| 7 | Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base (PICP) en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, definiendo la priorización del riesgo en salud para elaboración, toma de decisiones, actividad a realizar en conjunto con los demás miembros del EBS. | plan de intervención comunitario (para llevar a las comunidades en las brigadas la necesidad, beneficiarios, consolidado de actividades) formato de actividad de educación evidencia fotografía informe de actividad | 100% de planes de cuidado de familias caracterizadas Revisión semanal acta de revisión por auxiliar | 17% |

| | | | | |
|----|---|---|--|-----|
| 8 | Realizar seguimientos mensuales a las familias caracterizadas durante el periodo de ejecución reportado en la plataforma survey 123 cumplimiento las acciones establecidas en el Plan de Cuidado Integral Primario y derivando a los profesionales requeridos. | Formato de visita de seguimiento diligenciado y firmado por familia, registro fotográfico con descripción básica Plan de cuidado relación de pacientes (Periodicidad mensual) | Realizar seguimiento al 50% de las familias caracterizadas reportadas en el mes, formato seguimiento . Registro de los seguimientos en plan de cuidado | 17% |
| 9 | Realizar articulación de jornadas de intervención y promoción de la salud de las familias (brigada), de acuerdo a la programación establecida | Informe de jornada, evidencia fotográfica, (Periodicidad mensual) | 1 brigada mensual por micro territorio en intervención | 7% |
| 10 | Realizar consolidado de la información generada en el área de influencia, análisis de la caracterización social y ambiental de entorno hogar (familias) del territorio y micro territorio, determinando el perfil epidemiológico de la población asignada, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis determinantes sociales de la salud del territorio y micro territorio priorizado. | Informe de análisis cuantitativo, cualitativo, registro fotográfico, barreras percibidas, recomendaciones y conclusiones, periodicidad mensual (Información enviada por el ingeniero confrontada con la matriz de atenciones poblacionales) | 1 informe mensual por micro territorio Consolidando | 6% |
| 11 | Realizar la programación de las actividades a ejecutar de manera semanal y en los formatos institucionales establecidos para tal fin por la | Cronograma de actividades periodicidad mensual | cronograma consolidado del mes con evidencia | 4% |

| | institución | | semanal | |
|----|---|---|---|----|
| 12 | Recibir y entregar a los profesionales los diferentes insumos médicos y de dotación para el desarrollo de las actividades en los diferentes territorios asignados. | Acta de entrega por profesional con relación de equipo | 2 en el contrato de 1 entrega y de 1 recibido | 4% |
| 13 | Derivar a la entidad territorial la población identificada en los microterritos que requieran promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. | Diligenciamiento de la matriz de afiliados con los respectivos soportes a la ET. (Periodicidad mensual) | 1 reporte mensual con los identificados en su totalidad | 4% |

NOTA : Los porcentajes aquí definidos deben entenderse como el valor porcentual del 100% de las actividades que debe ejecutar la contratista para presentar el informe que soporta la cuenta de cobro del periodo.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1 Cumplir con los protocolos institucionales que tiene la E.S.E. SALUD PEREIRA garantizando los procesos de calidad de la institución.
- 2 Cumplir las normas y procedimientos en materia de Bioseguridad, establecidos por la normatividad vigente y por la entidad.
- 3 Rendir un informe mensual sobre las actividades y/o metas desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato, los informes deben ser presentados al supervisor designado para el contrato. Este informe debe contar con la certificación de actividades debidamente suscrita por el líder del proceso en el cual se desempeña.
- 4 Dar respuesta a las acciones de mejoramiento que sobre la prestación del servicio le realice el supervisor del contrato y que puedan resultar en riesgo para el usuario.
- 5 Participar de los cursos y/o capacitaciones implementadas por la ESE SALUD PEREIRA, en el tiempo dispuesto para ello.
- 6 Deberá responder por equipos y materiales asignados, para lo cual tendrá dispuesto un formato creado como documento específico para su respectivo soporte, igualmente garantizará el cuidado de estos para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su actividad.
- 7 Adherirse a los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptados por la Institución.
- 8 Asistirá a todos y cada uno de los Comités y/o Reuniones en los que tenga que intervenir y o sea invitada.
- 9 Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada

- una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo.
- 10 Todas las demás actividades que le sean asignadas y que tengan relación con la naturaleza del objeto del contrato.
- 11 Fomentar en el equipo asignado la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y las buenas relaciones interpersonales, siendo gestores de buenas y sanas prácticas de atención en salud y el fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio en comunidad.
- 12 Entregar oportunamente la información solicitada por la coordinación del proyecto, de manera ordenada y precisa

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código UNSPSC:

| Código Segmento | Nombre Familia | Código Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|-----------------|-------------------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| 85000000 | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | 85101600 | 85101601 | SERVICIOS ENFERMERIA |

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de contratación a emplear es directa de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 29 de junio de 2017 y la Resolución No. 405 del 5 de septiembre de 2017.

4.1.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas establecidas en el estatuto de contratación de la ESE SALUD PEREIRA y demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen la materia para entidades de régimen especial.

4.1.2 Modalidad de Selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la modalidad de contratación a emplear, se adopta el estatuto de contratación de la ESE Salud Pereira Acuerdo No 02 del año 2017 ARTÍCULO 21 CONTRATACIÓN DIRECTA la E.S.E. SALUD PEREIRA y modificado por el acuerdo 09 de 2020 que reza : podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, es decir sin pluralidad de oferentes (una sola oferta), a través de contrato de obra, servicio o compra en cualquiera de los siguientes casos:

-Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o de apoyo logístico."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato, de conformidad con el término de duración del mismo, se estima en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MCTE (\$ 11.946.666)**, La Empresa Social del Estado Salud Pereira, pagará el valor del presente contrato, mediante acta parcial mensual, de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro presentada por el Contratista, previa revisión y visto bueno del Supervisor Designado.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuitu persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor a contratar. Así las cosas, para fijar el valor del contrato se tendrá en cuenta su idoneidad, y/o experiencia y conocimiento, el cúmulo de actividades que debe desarrollar.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta su perfil, su conocimiento, idoneidad y/o experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en procesos de contratación. En la planeación del proceso de contratación, la Entidad Estatal debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Para el caso que nos ocupa, las garantías para exigir en el proceso de contratación son las siguientes: Se exigirá póliza de cumplimiento del contrato, la cuantía será del veinte (20%) del valor total del contrato, por la vigencia misma y cuatro (04) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se estima en **CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS contados** a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y MITIGACIÓN DE ESTE.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

| | Tipificación del riesgo | Asignación del Riesgo | Estimación del Riesgo |
|--|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
|--|-------------------------|-----------------------|-----------------------|

| Clase | Descripción | Concepto | Entidad | Contratista | Evaluación | Valoración | Ponderación Clase |
|-----------|---------------------|---|---------|-------------|------------|------------|-------------------|
| Económico | Riesgos Tributarios | Los efectos favorables o Desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de Nuevos impuestos, la supresión o modificación de Los existentes y cualquier evento que modifique las Condiciones tributarias existentes al momento de la Presentación de la propuesta, será asumido por el Contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya Existentes, siempre y cuando sean aplicables a este Tipo de contratos. | | X | BAJO | 5 | 12.5% |
| | | Efectos económicos desfavorables, derivados de La mora en el pago | X | | MEDIO | 10 | 15% |

| | | | | | | | |
|-----------------|---|--|---|--|------|----|-------|
| | Mora en los pagos | de honorarios mensuales por fallas Atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que Soportan la plataforma financiera de la entidad. | | | | | |
| Servicio | falla de la calidad de los servicios profesional es prestados | El contratista es responsable De la calidad e idoneidad en La prestación de sus servicios y del incumplimiento Del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones Pactadas en el mismo. | X | | ALTO | 10 | 35% |
| Social | Riesgo Político | El riesgo político relacionado con conflictos internos Que afecten la ejecución Del contrato, serán asumidos por la entidad contratante | X | | BAJO | 5 | 12.5% |



ESTUDIOS PREVIOS


CÓDIGO: ABS-FR-005-ADMON
VERSIÓN: 05
FECHA: 12-12-2022
PAGINA: 12 de 12

ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

| | | | | | | | |
|-----------|----------------------|---|--|---|-------|----|-----|
| Laborales | Riesgos Accidentales | La posibilidad que el contratista sufra un determinado Daño durante la ejecución Del contrato | | X | MEDIO | 10 | 25% |
|-----------|----------------------|---|--|---|-------|----|-----|

ANEXOS:

Solicitud del CDP
CDP firmado


LILIANA TORRES BEDOYA
Subgerente Científica

P/E Isbelia Agudelo Marín/Contratista.

| | | |
|--|---|---|
| | SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CÓDIGO: ABS-FR-007 VERSIÓN: 03 FECHA: 2025-07-09 |
| | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |

FECHA : FEBRERO DE 2026

RUBRO : 2450209

DESCRIPCION : SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AREA URBANA.

VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 11.946.666)

TIEMPO: CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS

| | |
|--|---|
|  DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ Gerente |  LILIANA TORRES BEDOYA Subgerente Científica |
|--|---|

Vo.Bo.
Profesional Universitario de Presupuesto

P/E ISBELIA AGUDELOMARIN/CONTRATISTA

La ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

El documento podrá ser utilizado y archivado de manera digital conforme a la TRD del proceso, de lo contrario deberá garantizar su impresión a doble cara de ser necesario, en acato a la Política Cero Papel

Uso exclusivo ESE Salud Pereira

ESE SALUD PEREIRA

Nit: 816.005.003-5

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD CDP Nro 549

Número: 549
 Expedición: Febrero 12/2026
 Vencimiento: May. 12/2026

| RUBRO PRESUPUES | DESCRIPCIÓN | VALOR | SALDO | C. COSTO | SOLICITUD | FUENTE |
|-----------------|--|------------|------------|----------|-----------|--------|
| 2450209 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 11,946,666 | 11,946,666 | | | 112 |
| Total: | | 11,946,666 | | | | |

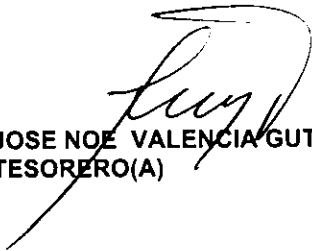
SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONES COMO ENFERMERA ,PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA,DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1682 DEL 19 DE DE AGOSTO DE 2025 ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL AREA URBANA



LEIDY JHOANNA ESCOBAR OSORIO
 Profesional Universitario (Presupuesto)

El TESORERO(A) de ESE SALUD PEREIRA certifica que existe el flujo de caja requerido para cumplir el presente compromiso



JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
 TESORERO(A)

Firma Tesoreria

Firma Jefe de Presupuesto

130

5.80 = 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5.80 = 2026
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ

| | |
|------------------------------------|--|
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AREA URBANA. |
| CÓDIGO UNSPSC | 85101601 |
| VALOR | ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MCTE (\$ 11.946.666) |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CDP N° 549 del 12/02/2026 RUBRO: 2450209 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES |
| TÉRMINO | CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS |
| CONTRATISTA: | SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ |
| C.C. | 1128025625 |

Entre los suscritos a saber: **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.146.241 expedida en Pereira Risaralda, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, nombrado mediante Decreto número 724 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta número 615 del 1 de abril del 2024, debidamente facultada para contratar mediante Acuerdo No. 01 del 08 de enero de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE SALUD PEREIRA", quien en adelante se denominará **la ESE SALUD PEREIRA de una parte**, y por la otra parte **SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ** (a) con la cédula de ciudadanía No. 1128025625 quien en este contrato se llamará LA CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 las disposiciones del Código Civil y de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad; previas las siguientes consideraciones: La Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA conforme a la Resolución 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, asigna recursos para ejecutar e implementar en la ciudad de Pereira la estrategia de Atención primaria en Salud (APS) y conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula la salud como un derecho fundamental, y la Ley 1438 de 2011, que define la Atención Primaria en Salud (APS) como es una estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención, en el Municipio de Pereira se empieza a ejecutar la estrategia integral de APS. Esta estrategia busca garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a través de intervenciones que impacten positivamente los determinantes sociales y mejoren los resultados en salud de la población. La APS en Pereira se implementa siguiendo los principios de accesibilidad, integralidad y coordinación, tal como lo estipulan las leyes. La estrategia se articula en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, priorizando acciones que aborden las necesidades y problemas locales específicos, y mejoren la calidad y cobertura de la promoción de la salud y la prevención de riesgos. El objetivo de la APS es ofrecer el primer contacto con el sistema de salud a través de equipos básicos de salud, promoviendo la participación comunitaria y fortaleciendo el empoderamiento de las familias en el cuidado de su salud. La estrategia de APS incluye intervenciones en áreas como salud ambiental, salud mental, vida saludable, seguridad alimentaria y nutricional, y salud sexual y reproductiva, entre otras. Estas intervenciones se ejecutan mediante acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, adaptadas a las características y necesidades locales. Dicha se presenta como una estrategia clave para superar estas limitaciones, centrándose en un enfoque integral y coordinado que promueve la salud y previene enfermedades. La APS, que debe ser implementada con equipos multidisciplinares y territorializados, busca mejorar la calidad y accesibilidad de la atención, fortalecer la integración entre servicios, y reducir inequidades en salud. Para alcanzar estos objetivos, el Municipio de Pereira debe desarrollar y ajustar el Plan Territorial de Salud en coherencia con las leyes vigentes. Esto incluye la formación y contratación de personal capacitado para llevar a cabo las actividades de promoción y prevención de salud, garantizando la adecuada protección y cobertura de los servicios de salud para





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ**

toda la población. En este contexto, se destaca la necesidad de contratar personal de apoyo del plan de APS de la ESE Salud Pereira y la Secretaría de Salud Municipal y departamental. La misión de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA es proporcionar servicios de salud de forma segura y oportuna a la población, optimizando los recursos humanos, tecnológicos y financieros. Esto se ha venido logrando a través de un trato humanizado y una vocación de servicio, garantizando la santificación de nuestros usuarios. La prestación de los servicios de salud como parte fundamental de las acciones misionales de esta empresa, se desarrolla por medio de personal altamente capacitado e idóneo en el área de la salud como, médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, odontólogos, auxiliares de odontología o higienistas orales, psicólogos, trabajadores sociales y/o profesional en desarrollo familiar, terapeutas respiratorios, fisioterapeutas, técnicos, tecnólogos de salud, promotores de salud y gestores comunitarios, que presten sus servicios en la puesta en marcha del programa de APS en el esquema planteado por la resolución 1682 del 19 de agosto de 2025 a fin de garantizar la integralidad en la atención y ofrecer los demás servicios asistenciales que se requieran para la adecuada prestación del servicio. En virtud de lo anterior, la E.S.E. SALUD PEREIRA tiene la responsabilidad de contar con una planta de personal que debe ser adaptada a las constantes necesidades de la población, al crecimiento de la misma y de la demanda en el servicio de salud, es así que en tal sentido, el personal de planta resulta insuficiente para cumplir la misión, los objetivos institucionales y los compromisos adquiridos por la entidad en especial en lo referente a la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado, población menos favorecida no cubierta por el SGSSS. En este contexto, la ESE SALUD PEREIRA requiere generar la contratación del personal competente, y con capacidad de ejecutar las actividades en el área de la salud, específicamente **ENFERMERA** para garantizar la efectividad y la calidad de los servicios ofrecidos. Desarrollando acciones intersectoriales que permitan una atención integral e integrada desde las acciones que abarcan la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente de acuerdo a sus necesidades en los micro y macro territorios de la ciudad, los cuales deben sujetarse a los lineamientos legales y científicos vigentes, en especial las relacionadas con la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS y los demás procesos misionales asociadas con la prestación de los servicios en la ESE Salud Pereira, aunado a lo anterior en acta de concertación realizada el día 13 de enero de 2026 se definió lo siguiente para la ejecución de Los recursos no comprometidos de la vigencia 2025 por un valor de \$2.979.935.891. Con dicho saldo se proyecta la operación de 41 equipos básicos, de la siguiente forma 8 equipos rurales por 30 días, 1 equipo diferencial por 30 días, y 32 equipos urbanos por 56 días cada uno. El (la) contratista tendrá las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AREA URBANA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En ejercicio del objeto contractual, el contratista debe comprometerse con la ESE SALUD PEREIRA, al cumplimiento de cada una de la obligación es que se señalan a continuación:

| Nº | ACTIVIDADES ALCANCES | Y/O | EVIDENCIAS SOPORTES REQUERIDO | Y/O | META | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO |
|----|--|-----|--|-----|--------------------------------|----------------------------|
| 1 | Liderar el desarrollo de mapeo y cartografía social con el equipo asignado al territorio y micro territorio, actualización de las áreas intervenidas para realizar los seguimientos pertinentes, | | Informe de mapeo, cartografía con la narrativa de cada perfil profesional por micro territorio social asignado a los EBS | | 1 informe por micro territorio | 4% |

**Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5**



580-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ

| | | | | |
|---|--|---|--|-----|
| | actualizar las cartografías existentes en cada territorio. | | | |
| 2 | Identificar nodo primario comunitario (red actores comunitarios) formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas o institucionales de carácter intersectorial presentes en el micro territorio/territorio. | Acta de reunión informe de nodo primario. | 2 intervenciones mensuales | 7% |
| 3 | Direccionar los casos identificados en las comunidades por los profesionales para activar los mecanismos de referencia y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad de la atención, cuando a ellos hubiere lugar. | Matriz de referencia diligenciado y notificación a la IPS y otros sectores | Todo los reportados en el mes | 4% |
| 4 | Realizar seguimiento a la localización, identificación, caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias) del micro territorio, aplicando los instrumentos en las herramientas establecidas para determinar la categorización y priorización del riesgo en salud, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP). Deberá tener medio tecnológico | Matriz diligenciada con la población caracterizada e intervenciones de los profesionales, Acta revisión de metas semanales de las auxiliares en survey 123. | 100% de familias caracterizadas 120 por auxiliar mensual (360) mensual | 10% |

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252

Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co

Visítenos: www.saludpereira.gov.co

NIT. 816.005.003-5



580 - 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ

| | | | | |
|---|--|---|---|-----|
| | que garantice la seguridad de la información. | | | |
| 5 | Realizar la captación de la información de las familias en el entorno hogar por micro territorio asignado y consolidarla para ser entregada a los profesionales asignados en el EBAS de cada micro territorio. Analizar la información de las familias en el entorno hogar para diseñar el plan de cuidado y distribuir la intervención requerida por la familia a cada uno de los profesionales del equipo. | Matriz de seguimiento de las derivaciones del plan de cuidado plan de cuidados cuadro de reporte por día remisión por perfil profesional, jefe en amarillo el profesional evoluciona quita el color, seguimiento a la familia | Una matriz en Excel mensual 100% de las familias caracterizadas derivación a profesionales diaria. | 8% |
| 6 | Realizar reunión mensual con los líderes de los microterritorios, la primera para presentar el equipo y crear estrategias de trabajo en la comunidad y las de seguimiento para evaluar desde el equipo y las comunidades las acciones ejecutadas y generar estrategias de mejoras de ser necesario. | Acta de reunión registro fotográfico | 1 reunión mensual por cada micro territorio | 8% |
| 7 | Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base (PICP) en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, definiendo la priorización del riesgo en salud | plan de intervención comunitario (para llevar a las comunidades en las brigadas la necesidad, beneficiarios, consolidado de actividades) formato de actividad de educación evidencia fotografía informe de actividad | 100% de planes de cuidado de familias caracterizadas Revisión semanal acta de revisión por auxiliar | 17% |



580-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 580-2026
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ

| | | | | |
|----|---|---|---|-----|
| | para elaboración, toma de decisiones, actividad a realizar en conjunto con los demás miembros del EBS. | | | |
| 8 | Realizar seguimientos mensuales a las familias caracterizadas durante el periodo de ejecución reportado en la plataforma survey 123 cumplimiento las acciones establecidas en el Plan de Cuidado Integral Primario y derivando a los profesionales requeridos. | Formato de visita de seguimiento diligenciado y firmado por familia, registro fotográfico con descripción básica Plan de cuidado relación de pacientes (Periodicidad mensual) | Realizar seguimiento al 50% de las familias caracterizadas reportadas en el mes, formato seguimiento. Registro de los seguimientos en plan de cuidado | 17% |
| 9 | Realizar articulación de jornadas de intervención y promoción de la salud de las familias (brigada), de acuerdo a la programación establecida | Informe de jornada, evidencia fotográfica, (Periodicidad mensual) | 1 brigada mensual por micro territorio en intervención | 7% |
| 10 | Realizar consolidado de la información generada en el área de influencia, análisis de la caracterización social y ambiental de entorno hogar (familias) del territorio y micro territorio, determinando el perfil epidemiológico de la población asignada, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis determinantes sociales de la salud del territorio y micro territorio priorizado. | Informe de análisis cuantitativo, cualitativo, registro fotográfico, barreras percibidas, recomendaciones y conclusiones, periodicidad mensual (Información enviada por el ingeniero confrontada con la matriz de atenciones poblacionales) | 1 informe mensual por micro territorio Consolidando | 6% |

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252

Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co

Visítenos: www.saludpereira.gov.co

NIT. 816.005.003-5



5.80 - 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ

| | | | | |
|----|---|---|---|----|
| 11 | Realizar la programación de las actividades a ejecutar de manera semanal y en los formatos institucionales establecidos para tal fin por la institución | Cronograma de actividades periodicidad mensual | cronograma consolidado del mes con evidencia semanal | 4% |
| 12 | Recibir y entregar a los profesionales los diferentes insumos médicos y de dotación para el desarrollo de las actividades en los diferentes territorios asignados. | Acta de entrega por profesional con relación de equipo | 2 en el contrato de 1 entrega y de 1 recibido | 4% |
| 13 | Derivar a la entidad territorial la población identificada en los microterritos que requieran promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. | Diligenciamiento de la matriz de afiliados con los respectivos soportes a la ET. (Periodicidad mensual) | 1 reporte mensual con los identificados en su totalidad | 4% |

NOTA. Los porcentajes aquí definidos deben entenderse como el valor porcentual del 100% de las actividades que debe ejecutar la contratista para presentar el informe que soporta la cuenta de cobro del periodo.

OBLIGACIONES GENERALES

| | |
|---|--|
| 1 | Cumplir con los protocolos institucionales que tiene la E.S.E. SALUD PEREIRA garantizando los procesos de calidad de la institución. |
| 2 | Cumplir las normas y procedimientos en materia de Bioseguridad, establecidos por la normatividad vigente y por la entidad. |
| 3 | Rendir un informe mensual sobre las actividades y/o metas desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato, los informes deben ser presentados al supervisor designado para el contrato. Este informe debe contar con la certificación de actividades debidamente suscrita por el líder del proceso en el cual se desempeña. |
| 4 | . Dar respuesta a las acciones de mejoramiento que sobre la prestación del servicio le realice el supervisor del contrato y que puedan resultar en riesgo para el usuario. |
| 5 | Participar de los cursos y/o capacitaciones implementadas por la ESE SALUD PEREIRA, en el tiempo dispuesto para ello. |
| 6 | Deberá responder por equipos y materiales asignados, para lo cual tendrá dispuesto un formato creado como documento específico para su respectivo soporte, igualmente garantizará el cuidado de estos para el desarrollo de |

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co
Visitenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5



580 - 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ**

| | |
|----|---|
| | sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su actividad. |
| 7 | Adherirse a los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptados por la Institución. |
| 8 | Asistirá a todos y cada uno de los Comités y/o Reuniones en los que tenga que intervenir y o sea invitada. |
| 9 | Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. |
| 10 | Todas las demás actividades que le sean asignadas y que tengan relación con la naturaleza del objeto del contrato. Fomentar en el equipo asignado la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y las buenas relaciones interpersonales, siendo gestores de buenas y sanas prácticas de atención en salud y el fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio en comunidad. |
| 11 | |
| 12 | Entregar oportunamente la información solicitada por la coordinación del proyecto, de manera ordenada y precisa |

PARÁGRAFO. Los estudios previos y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO:** La duración del presente contrato es de **CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026 **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, de conformidad con el término de duración del mismo, se estima en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MCTE (\$ 11.946.666)**. Empresa Social del Estado Salud Pereira, pagará el valor del presente contrato, mediante acta parcial mensual, de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro presentada por el Contratista, previa revisión y visto bueno del Supervisor Designado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La contratista se compromete con la entidad a adjuntar a la cuenta de cobro el informe de actividades y copia del pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) sobre el 40% del IBC del valor del contrato, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será responsabilidad del contratista el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, correspondiente al último mes de vigencia del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISORIA.** En caso que surjan diferencias entre las partes en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este contrato, y no se logre acuerdo respecto a lo diferido entre ellas, se podrá acudir a las fórmulas de arreglo aceptadas como mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), en el manual de contratación de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, La Empresa Social del Estado Salud Pereira, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La Empresa Social del Estado Salud Pereira, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que se deriven del incumplimiento. **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del contrato, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** Con el propósito de velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales se designa como supervisor del presente contrato la Subgerente científica o quien haga sus veces, quien realizará la supervisión del presente contrato quien de acuerdo a lo consagrado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. A su vez, será responsable por mantener informada a la ESE Salud Pereira de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato y deberá realizar seguimiento a los riesgos del mismo de acuerdo a su tipo, clase y ponderación definidos en los estudios previos y de materializarse deberá informar a la oficina asesora jurídica para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará así: **RUBRO: 2450209 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** de la actual vigencia fiscal según consta en el certificado de

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252

Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co

Visítenos: www.saludpereira.gov.co

NIT. 816.005.003-5

h



580 - 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ**

disponibilidad presupuestal N° 549 del 12/02/26. **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** la contratista no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato, sin la previa autorización escrita por parte de La Empresa Social del Estado Salud Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El/La contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, lo que se entenderá garantizado con la firma del contrato. **PARAGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE Salud Pereira, las causales de incompatibilidad e inhabilidad que se le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la Entidad o, si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y la contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El/La contratista mediante comunicación escrita y debidamente justificada dirigida al representante legal de la entidad podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. De la mencionada terminación se suscribirá la correspondiente acta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL** En caso de comprobarse alguna de las siguientes situaciones, la entidad puede de manera unilateral dar por terminado el contrato, siendo estas: Utilizar los servicios o suministros de la entidad en beneficio propio o de terceros y violación a los protocolos, guías y reglamento institucional (Garantizándole el debido proceso). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, suscribiéndose por ello la respectiva acta de terminación siempre y cuando no se presente perjuicio de cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Durante el término de suspensión, no se harán exigibles las mutuas contraprestaciones y el contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne en todo momento a la ESE SALUD PEREIRA, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, LA CONTRATISTA asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurra la entidad. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT** cumplir con los requisitos previstos por la E.S.E Salud Pereira para el cumplimiento de las disposiciones del sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT. **PARÁGRAFO. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** En la respectiva calidad de persona natural y/o representante legal manifiesto con la suscripción de este instrumento que autorizo el tratamiento de Datos Personales a la E.S.E Salud Pereira y/o operador de servicios o dependencias, cuando hubiere lugar a ello, y realizar operaciones sobre los mismos como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión; y para que permita su tratamiento a quienes sean sus representantes dentro y fuera del territorio nacional. Declaro que conozco los fines para los cuales serán tratados mis Datos Personales o los de la persona que represento, así: para el desarrollo de los actos propios de la contratación de la entidad autorizada; reporte de información ante órganos de control y vigilancia; suministro de información requerida a través de acciones o derechos constitucionales; suministro de información estadística de órganos territoriales y demás órganos estatales, para fines estadísticos, de consulta, gremiales y técnico-actuariales; entre otras, relacionadas con la actividad misional, administrativa y naturaleza pública de la entidad. Como titular y/o representante del titular de la información, conozco que me asisten los derechos previstos en la Ley, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS:** Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en procesos de contratación. En la planeación del proceso de contratación, la Entidad Estatal debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato. Para el caso que nos ocupa, las garantías para exigir en el proceso de contratación son las siguientes: Se exigirá póliza de cumplimiento del contrato, la cuantía será del veinte (20%) del valor total del contrato, por la vigencia misma y cuatro (04) meses más y sus prórrogas y adiciones si las hubiere. **CLAUSULA VIGESIMA- INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN LA CONTRATISTA** Deberá dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sobre todo en lo que concierne al Título VI: DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO y del Decreto único 1074 de 2015, respecto del uso, manejo, custodia de la información contenida en la base de datos de La ESE Salud

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252

Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co

Visítenos: www.saludpereira.gov.co

NIT. 816.005.003-5



580-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ

Pereira. LA CONTRATISTA deberá abstenerse de entregar o divulgar a terceros, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE información calificada por éste como confidencial, reservada o estratégica y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus funciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACOSO:** El CONTRATISTA se obliga a mantener, en el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, una conducta respetuosa, digna y libre de cualquier forma de violencia, discriminación o acoso, en especial de acoso sexual, entendiéndose por éste cualquier conducta de carácter sexual no deseada que tenga como efecto atentar contra la dignidad de la persona, crear un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, o generar consecuencias negativas en el ámbito laboral o contractual. El CONTRATISTA declara conocer que el acoso sexual constituye una conducta reprochable, sancionada por las leyes colombianas, entre ellas la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes. En consecuencia, se compromete a abstenerse de realizar actos, comentarios, insinuaciones, tocamientos, gestos, mensajes o cualquier manifestación física o verbal de índole sexual no deseada hacia funcionarios, contratistas, pacientes, usuarios o cualquier persona relacionada con la E.S.E. La violación de esta cláusula podrá dar lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Entidad, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o disciplinarias a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, **la aprobación de las pólizas (cuando haya lugar a ellas)** y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. Para el presente trámite o legalización del contrato la contratista cuenta con **un plazo máximo de tres (3) días calendario**, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de contratar el servicio con otro contratista que cumpla con el objeto solicitado. Dado en Pereira a los

25 FEB 2026

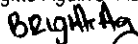

DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
 Gerente


SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ
 Contratista


JORGE HERNANDO BARRETO HERNANDEZ
 Asesor Jurídico


LILIANA TORRES BEDOYA
 Supervisor Designado

P/E: Brigitte Aguirre- Abogada externa





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|-------------------------------|--|---|--|-------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN: PEREIRA | | | SUCURSAL: PEREIRA | | | COD. SUC: 55 | | NO. PÓLIZA: 55-46-101034775 | | ANEXO: 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 26 MES: 02 AÑO: 2026 | | | VIGENCIA DESDE: DÍA: 25 MES: 02 AÑO: 2026 | | | A LAS: HORAS: 00:00 | | VIGENCIA HASTA: DÍA: 31 MES: 08 AÑO: 2026 | | A LAS: HORAS: 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|---|--|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: URRUTIA ALBORNOZ SILVIA ANDREA | | | | | | IDENTIFICACIÓN: C.C.:1,128,025,625 | |
| DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 35 30-101 | | | | CIUDAD: DOSQUEBRADAS - RISARALDA | | | |
| | | | | | | TELÉFONO: 3146699734 | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------------------------|--|---|--|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | |
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA | | | | | | IDENTIFICACIÓN: NIT.:816,005,003-5 | |
| DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 40 - 34 HOSPITAL D | | | | CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA | | | |
| | | | | | | TELÉFONO: 3515252 | |
| ADICIONAL: | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 580 DE 2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA URBANA

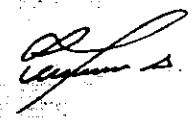
| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | |
| AMPAROS: | | | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VIGENCIA DESDE: 25/02/2026 | VIGENCIA HASTA: 31/08/2026 | SUMA ASEG/ACTUAL: \$ 2,389,333.20 |
| ACLARACIONES: | | | |


| | | | | | |
|-------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------------------|---------------|
| VALOR PRIMA META: | GASTOS EXPEDICIÓN: | IVA: | TOTAL A PAGAR: | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO: |
| \$ 16,000.00 | \$ 8,000.00 | \$ 4,560.00 | \$ 28,560.00 | \$ 2,389,333.20 | CONTADO |

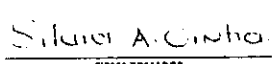
| | | | | | |
|------------------------------------|---------------|---------------|------------------------|---------|------------------|
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
| NOMBRE: | CLAVE: | % PART: | NOMBRE COMPAÑÍA: | % PART: | VALOR ASEGURADO: |
| DIANA MARCELA REYES ROBLEDO | 133059 | 100,00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA


 55-46-101034775
 FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas




 FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

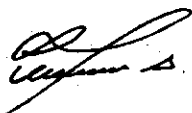
VIGILADO

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 55-46-101034775, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PEREIRA, a los 26 días del mes de Febrero de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

V

| | | | |
|--|--------------------------------------|--|-------------------|
| | ACTA DE APROBACION DE POLIZAS | | CÓDIGO: AB-FR-041 |
| | | | VERSIÓN: 1 |
| | | | FECHA: 05-02-2026 |
| | | | PAGINA: 1 de 1 |

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS CONTRATO N°580 DE 2026.

La presente acta se expide en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, y de conformidad con el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 580-2026, suscrito entre la **ESE SALUD PEREIRA**, y **SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ** identificada con cedula N° 1128025625

Que el objeto del contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AREA URBANA

Que en el contrato la cláusula décimo novena en la constitución de garantías registra que:

GARANTIAS

1-Cumplimiento del contrato, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere.

Que el contratista el día 26 de febrero de 2026 allegó a la Entidad las pólizas de seguros con los amparos exigidos para el contrato 580-2026 como sigue:

| ASEGURADORA Y N° PÓLIZA | FECHA DE EXPEDICION | CONCEPTO DEL AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
|---|---------------------|---------------------|-------------|-------------|-----------------|
| | | | Desde | Hasta | |
| SEGUROS DEL ESTADO 55-46-101034775 | 26/FEB/2026 | CUMPLIMIENTO | 25/FEB/2026 | 31/AGO/2026 | \$ 2.389.333 |

En consecuencia, **SE APRUEBA**, la póliza expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO a favor de entidades estatales, allegada por el contratista, teniendo en cuenta que esta reúne las condiciones establecidas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 580-2026 citado.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiséis (26) días de febrero de 2026.


JORGE HERNANDO BARRETO HERNANDEZ
 Asesor Jurídico - ESE Salud Pereira

Elaboro: Juan C. Agudelo - of jurídica

COMPROMISO PPTAL CONTRATO RPCT
Número: 619

Fecha: Febrero 26/2026

Forma Pago: A 60 DIAS

Duración: 57 Días

| RUBRO PRESUPUESTA | DESCRIPCIÓN | VALOR | SALDO | CPC | CONTRATO | FTE | CERTIFICADO |
|-------------------|--|-------------------|------------|-------|----------|-----|-------------|
| 2450209 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 11,946,666 | 11,946,666 | 93192 | 580-2026 | 112 | CDP 549 |
| Total | | 11,946,666 | | | | | |

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONES COMO ENFERMERA ,PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA,DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1682 DEL 19 DE DE AGOSTO DE 2025 ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL AREA URBANA

Cédula o NIT 1.128.025.625 URRUTIA ALBORNOZ SILVIA



LEIDY JHOANNA ESCOBAR OSORIO
 Profesional Universitario (Presupuesto)

CONTRATO N° 580-26

TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

Suministro

Compra - Venta

Obra

Mantenimiento

Otros

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1682 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AREA URBANA

CONTRATISTA: SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ
CC. 1.128.025.625

SUPERVISOR: LILIANA TORRES BEDOYA
CC: 30300264

PLAZO: CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS

FECHA DE INICIO: 02 de marzo 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de Abril de 2026

POLIZAS: Se exigirá póliza de cumplimiento del contrato, la cual será del veinte (20%) del valor total de contrato, por la vigencia misma y cuatro (4) meses más y su prórrogas y adiciones si las hubiere.

VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS MCTE (\$ 11.946.666)

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Salud Pereira, pagará el valor del presente contrato, mediante acta parcial mensual de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro presentada por el Contratista, previa revisión y visto bueno del Supervisor Designado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP: N° 549 del 12/FEBRERO/2026

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP: 619 del 26/FEBRERO/2026

En la fecha se reunieron los abajo firmantes con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato N° 580-26 en cumplimiento de las obligaciones contraídas con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Pereira, el 02 de marzo de 2026


DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Gerente


LILIANA TORRES BEDOYA
Supervisor


SILVIA ANDREA URRUTIA ALBORNOZ
Contratista